MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO MOPC N° 05/2015 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP DEL PROGRAMA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO DE LA CIUDAD DE PILAR - PAR 16/2001 IDENTIFICADO CON EL ID N° 300.540.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota UOC N° 7416/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de Adjudicación del Llamado MOPC N° 05/2015 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP DEL PROGRAMA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO DE LA CIUDAD DE PILAR - PAR 16/2001 identificado con el ID N° 300.540,; y,

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas";

Que el acto de recepción y apertura de sobres, se llevó a cabo el día 24 de noviembre de 2015.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 15 de diciembre de 2015, en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 300.540;

Que la Ley N° 2051/03 en su art. 28° dice: ADJUDICACIÓN: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PEDRO L. VERA BUARE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

R E S U E L V E:

RESOLUCION N° 2323

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO MOPC N° 05/2015 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP DEL PROGRAMA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO DE LA CIUDAD DE PILAR - PAR 16/2001 IDENTIFICADO CON EL ID N° 300.540.

Art. 1°.- Adjudicar en el marco del Llamado MOPC N° 05/2015 ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UEP DEL PROGRAMA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA MULTIPROPÓSITO DE LA CIUDAD DE PILAR - PAR 16/2001 identificado con el ID N° 300.540, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
SERVICIOS ESPECIALIZADOS (SERES S.A.) **RUC N° 80022456-6**	**Gs. 165.100.000** (Guaraníes ciento sesenta y cinco millones cien mil)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro